

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0485-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de julio de 2021

## **VISTOS:**

El Formato N° 07 – Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, emitido por el Comité de Selección; Informe N° 736-2021-GAJ/MPP, de fecha 01 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DE LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2021-CS-RCC/MPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCAPIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15143, DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

## **CONSIDERANDO:**

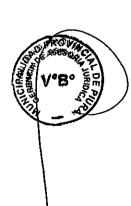
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 6° y 43° de la normatividad acotada, señala que el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, en relación a los documentos del procedimiento de selección, señala:

- "(...) Artículo 47°.- Documentos del procedimiento de selección
- 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;
- 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados; 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;
- 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM, se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, indica:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0485-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de julio de 2021

"(...) Artículo 29°.- Contenido mínimo de las bases Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Las bases contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación.
- b) El requerimiento.
- c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica.
- e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
- h) Las instrucciones para formular ofertas.
- i) Las garantías aplicables.
- j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- l) La proforma del contrato.
- m) Los reajustes.
- n) Las demás condiciones contractuales";

Que, a través del Formato Nº 07 - Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, el Comité de Selección, solicitó la aprobación de las Bases Estándar del Procedimiento de la Contratación Pública Especial Nº 004-2021-CS-RCC/MPP - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 15143, DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 736-2021-GAJ/MPP, de fecha 01 de julio de 2021, textualmente indicó:

"(...) El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM (en adelante, La Ley), y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM (en adelante, El Reglamento), y de manera supletoria por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en este orden de ideas, se precisa:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0485-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de julio de 2021

- En el presente caso, el objeto de la convocatoria es la Contratación de la Ejecución de "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA la Obra: INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 15143, DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA":

- El monto referencial asciende a S/.4'790,921.32 (Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Novecientos Veintiuno con 32/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier ôtro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra;

El presente procedimiento se rige por el Sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo;

Conforme a lo establecido en el numeral 1.9 del Capítulo 1 - Generalidades, el plazo de Ejecución de la Obra es de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con o establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de la obra;

Conforme a lo establecido en el numeral 47.4 del Reglamento de la Ley Nº 30225, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad; por tanto, en el presente caso corresponde que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura;

- Por los motivos antes expuestos, se recomienda autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 004-2021-CS-RCC/MPP- Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 15143, DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 01 de julio de 2021; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 numeral 6):

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ESTÁNDAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCC/MPP, PRIMERA CONVOCATORIA - PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 15143, DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoria Jurídica, a la Gerencia de Administración y al Comité de Selección, para los fines que estime correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE







BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE. modificadas por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE, Nº 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE







## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA **INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15143 DEL CENTRO** POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N
   <sup>o</sup> 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adeiante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábites siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



3

Folio

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

## 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el período establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo de noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COMITE DE SELECCIO

LECCIO

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumptan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de tas

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección especifica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Om x PMPE

Donde:

Oferta

Puntale de la oferta económica i

= Oferta Económica i

= Oferta Económica de monto o precio más bajo Om

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento,

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.



GROVIN,

#### Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo dia de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Camblos y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábites de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores havan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo dia de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo dia de producido.

## Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento edministrativo sancionador y el Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Organo de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el Informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo dia de su remisión, en el SEACE.

FOLIO



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del item impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del item impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que efecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el articulo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.





## CAPITULO III **DEL CONTRATO**

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantias que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantia de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo-4 estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantia es exceptuada unicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el articulo 78 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantias que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de Q realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de nesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantias; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

## Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerendo la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el articulo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluve las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartasfianza).

Los funcionarlos competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

#### 3.6. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hublera asumido como obligación;
- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este hava sido modificado;







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el

Las condiciones a que se refieren los humerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de tos quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se hava solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

## 3.6. RESIDENTE DE OBRAZ

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser Ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturateza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el articulo 75 del Reglamento.

## 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

FOLIO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMME DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser

En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



#### Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Regiamento.

## 3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuademo de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuademo de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar les ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuademo de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

#### Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

## 3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de fos adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicornisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



ON PROVINCIAL COMITE OF CO



## 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectua.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de Intereses.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.12. PENALIDADES

## 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el articulo 62 del Reglamento.

## 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben inctuir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

FOLIO:

GWILLE OF SELECCION CHANGE OF

1



## 3,13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección especifica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el articulo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perfuicio del cobro de la parte no controvertida.

### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

#### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

## 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos tos demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RUC Nº

: 20154477374

Domicilio legal

: JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA

Teléfono:

: 073-602000

Correo electrónico:

: cep@munipiura.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 4'790,921.32 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 32/100 SOLES), incluidos tos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2021.

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior
S/4790,921.32 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 32/100 SOLES)	S/ 4'311,829.19 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 19/100 SOLES)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 458-2021-A/MPP el 21/06/2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL № 081-2020-O/MPP.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 3 12 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCCMPP - PRIMERA CONVOCATORIA



## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería , para cuyo efecto deben cancelar:

El costo: de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 3.00 Soles (Dicho costo, no incluye reproducción Estudio de Ingeniería Básica de la Obra y Planos).6

El Costo: de Reproducción del Estudio de Ingeniería Básica y Planos, serán a cuenta del participante, por lo que se otorgará las facilidades para su reproducción física; o caso contrario deberá traer medio magnético (USB o CD) la copia de este y planos en forma digital.

La Compra: de la Bases se realizará en la Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en 4to, piso del Palacio Municipal.

La Entrega: de la Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N

  31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año
  Fiscal 2021
- Ley Nº 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



OROVA

Saivo en obras bajo las modalidadas de concurso oferta o llave en mano que incluya la etaboración del expediente técnico.



>





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar	
Convocatoria :	30/06/2021	
Registro de participantes <sup>8</sup> : A través del SEACE	Desde las: 00:01 horas del 01/07/2021 Hasta las: 23:59 horas del 08/07/2021	
Formulación de consultas y : observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	Del: 01/07/2021 Al: 05/07/2021	
Absolución de consultas y : observaciones administrativas e integración de bases	06/07/2021	
Presentación, admisibilidad, : evaluación de ofertas y otomamiento de la buena pro	09/07/2021 12/07/2021 13/07/2021	

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copla del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia







De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de axigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieran los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE" y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se te notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento.
   (Anexo № 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Oferta económica EN SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo Nº 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo Nº 6.
- h) Carta de linea de crédito, equivalente a una (01) vez el valor referencial emitida por una entidad bancaria que demuestre que en el sistema financiero le ha otorgado respaldo financiero a través de una linea de crédito, empresa que debe encontrarse supervisada bajo la SBS o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoria que periódicamente el Banco Central de Reserva del Perú. (Anexo Nº 7)

#### Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los limites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la ofertá se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

FOLIO:

COMITE DE SELECCIÓN

La información del catendario indicado en las bases no deba diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

Procedimento en di SCACE.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de oferias, según lo dispuesto en el articulo 34 del Regiamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Pittaforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente entoce <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso<sup>10</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.



## Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder el beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada entes señalada.

Incorporar a les bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

#### Donde:

c1

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

## Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.30

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. 0.70

Donde: c1 + c2 = 1.00









## 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION -

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL A través de la web institucional en el Link: www2.munipiura.gob.pe/RCC/

## 2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantia de fiet cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>11</sup> (ANEXO Nº 9)
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- ) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.12
- I) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantlas que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones estabecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

50 En la ejecución de coma la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la decumentación requenda para la suscripción del contrato.

MITE DE SELECCION

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el articulo 149 del RLCE.

<sup>&</sup>quot;El postor ganador podrá optar por presentaria como requisito para la fama del contrato o como obligación contractual.

En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su dectaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un piezo no mayor a cinco (5) días hábites, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



## · 2.7. ADELANTOS13

#### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará (01) Un adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO14, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siquiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos<sup>10</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

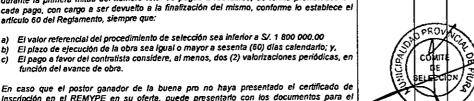
Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del articulo 83 del Regiamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

- Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el articulo 77 del Reglament
- El plazo se computa desde el dia siguiente de la suscripción del contrato.
- De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por identico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del edelanibo otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas co una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por identico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelant otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantias pueden ser emitidas co una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00 b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y.

articulo 60 del Reglamento, siempre que:

El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad

durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentario con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

 De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal I) del articulo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el articulo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logistica; sito en Calle Ayacucho Nº 377 - Cercado de Piura (puerta posterior).



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

OFICINA DE INTRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

- 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- I. CONSIDERACIONES GENERALES
  - 1. PROYECTO

PROYECTO: " REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"

2. UBICACIÓN

Distrito Provincia Catacaos Piora

Departamento

Piura

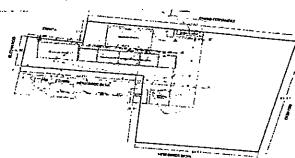
POUGEN N° 1: UBICACIÓN GEOGRAPICA DE LA PISTITUCIÓN EDUCATIVA







REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL OLISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA" - Por el Fanda: con Dren 1308 y mide 64.30ml.



El poligono planteado por la topografía corresponde en compatibilidad y referencia a la Ficha Registral de propiedad que nos proporcionó la directora del Plantel, sin embargo se puede apreciar que existen módulos prefabricados construidos fuera del poligono, sin haber realizado una delimitación de la propiedad de la institución educativa. Asimismo, se verificó que el predio de la institución educativa cuenta con un área de terreno de 4719.88 m2 y un perimetro de 348.54 ml.

#### 3. ANTECEDENTES

La Institución Educativa N°15143, se encuentra ubicado el Centro Poblado PEDREGAL Chico de Catacaos, Provincia y Departamento de Plura, cuya jurisdicción administrativa depende de la Dirección Regional de Educación de Plura-UGEL Plura.

La Institución Educativa N° 15143, se ubicado en el centro Poblado de Pedregal Chico, del distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piuro.

Latitud Sur: 5°18'47.0"S

Latitud Ceste: 80°40'47.0"O

# Attitud: 27m.s.n.m. 4. INFRAESTRUCTURA

En el informe se monifiesta del local educativo consta de 9 módulos; fos módulos 1 y 2 de material noble (muro de albañilerla con deficiente confinamiento y cobertura ligera), construidos por la Municipalidad Distritat de Catacaos, pera lo cual se ha realizaco un diagnostico estructural, que concluye su demolición, en base a los resultados obtenidos del análisis estructural, se puede inferir que dicha edificación no soportaria eventos sísmicos severos, ropresentado un alto riesgo de colapso, debido a varios factores como fatta de junta de distación, separación minima de junta sísmica, verificación de distorsión, mayor al del RNE – E.030. Los módulos 3 y 4, de material no noble (Prefabricado), ejecutados por por Pronied, los módulos 5, 8 y 7 de material no noble (Prefabricado), ejecutados por por ONG, gestionado por la directora de dicho plantel, lo módulos 8 y 9 de material no noble (muros de triplay, madera y cobertura ligera), autoconstruidos por la APAFA, sustentado en la Declaración Jurada

de autoconstrucción del Director de la Institución Educativa. La Infraestructura dariada como consecuencia directo de su afectación por efecto del niño costero 2017.

REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA\*



FOLIO

26

COMITE DE SELECCIÓN

25



Comprende dos Patios de Formación más Cobertura metálica en mai estado de conservación, Carco Perimétrico de triplayy portón de triplay, no proporcionan la ceguridad que se brinda a una institución aducativo. La f.E.cuenta con infraestructura de cistema, el tanque elevado existente se suministra de una tubería matriz del elstema de agua y alcantarillado con que cuenta el centro poblado. Es preciso indicar que la IE. No cuenta con sistema de dronaje pluvial.

El informe recomienda deciarar en emergencia el local educativo, siendo que no es apto para el desarrollo de las actividades, debiendo declararse inhabitable.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de módulos existentes en la institución existente:

DESCRIPCION, N° DE PISOS	DESCRIPCION	Area existente (==2)
MODULO 1		
	DIRECTION	
	SALA DE PROFESORES	50.23
댎	ARCHIVO	
T HATEL	599LDGCAP	
-	BSHH	
	DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO	6.00
MODULO 2		
	AULA 01	65,71
q:	AULA 02	64.13
P. 856	BEHON ESICIAN, NIÑAS	2.58
	BELOI BICKI, NIÑOS	3,62
MODULO 3		
	COCHA	
æ	оєровато	\$522
PWA	ALMACEN	
-	GUM INICIAL	\$8.45

MODULO 4		
	SKEL PRIMATOA	57,60
modulo 5		
	SSHIN PRIMARIA NATOS	11.25
	SSHH PRIMARY HIËAS	11.25
WODULO 6		
	ALEACT	54.23
at .	ALLA CO	63.93
2 M	AULACS	\$9,11
	DEPOSSITO O ALUACEN	47,46
	MEA 04	49.10
E	AULACS	£19
₹.	ALEA 05	
AREA NETA CONSTR	JIDA	ETOLES Lief
AFEA DE MAROS ON		3E.41
AREA DE VOXADIZOS	(0.07)	47.87
AREA CONSTRUIDA	TECHADA LOSA ALIGERADA NO	300 300
PA:	TIO DE FORMACION TECHNOO MICCAL	27.7.63
PAT	IO DE PORMACION TECHNOO FRAMANA	145.78
inea co	NISTRUMATECHANA COMERTURA LIMANA	34.64
	A CONSTRUÍDA FESUDA PARA PARO	TOWN / TO
	VEREDAS Y RAMPAS	\$1,19
A Secretary War	AREA CONSTRUITA ON TECHAR	Market Mark
	AREA TOTAL CONSTRUÏDA	(五)
	CERCO PERSETTUCO	:3L71
	CAMPLETA DE DREMAJE PLUMPI.	0±0
	MOCLEAGO Y ETEJPALACATO	1.00

5. META La propuesta arquitectónica absueive los requerimientos de la población estudiantil, los parametros urbanísticos, las características del terreno y su entorno, toma en consideración los aportes, sugerencias y apreciaciones planteadas por los funcionarios responsables de la Municipalidad Distritol de Catacaos Así mismo tiene concordancia con los requerimientos técnicos funcionales y normativos.

REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"

REMABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA\*



Las metas proyectadas son las siguientes:

## NUEVA PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA:

Nº GE PHOS	DESCRIPCION	ánta Paktinti Pak	NEW STREET	NEED TOWN	COMEN (Alles)
MODEL O 1		_,	,		
	CONTROL COLOR	i		12.94	ST SEPTIFUTE FOR
	SALACE PROFESORES	<b></b> -		1722	PRETABLISHEN, Y POR NORMES DOLECTOR
	4ACHHO			424	DE COLOR
¢	12×10000	1	1	4.80	SE VESTITUTE POR POR PORAPIO
È	\$341	-i	1	4,0	DE RECION
	CENCEND DE WATERAL	1.07		431	er restrumenta Acepatignen, from Homens BO. Occion

	CONCERNO				
NAME OF STREET					
	MAAGLEARCE	1521		72.19	
-	MAARS, 47 6 MICO	61.27		1125	et granere risk
¥	STAN MEST AND I	2.00		W.13	PRESENTATION T POR MERCIAL
ŧ.	SECH MANY PROF	- :	<del></del>	71.63	
				1,1-1	
	<u> </u>				
	OMESSES.	į.	i	D.75	SAT TORKENSON A NEW HOLINGS
TA.	DEFORTO	1002		1.40	COLUMN TO COMPLETE COLUMN
Ī	ALMESTS.			12.29	CONFESTION FOR AMENA
ļ	Clare PloCSM	BAS	1	E1-3E	MALTINEE VALUE III
400004			•		
	AND PREMIER	67.80		114.24	DE NAME PLANTE A CAR. M. PROPERTY PARTY IN THE PARTY IN T
ERISA P F					
	SCHWARMEN WHOL	1125		4.5	THE RECORDING FOR PORTUGE
<u> </u>	ED-6/7725732 SPAT	1123		42.59	OC SECTOR.
40'30'0E-D-0	J.==				
	AUL II, FIRESO HERES	CHIT	_	41.21	HE RESTRUCTS FOR TOWNERS
	ADARS, E'ROCCOPPRIERR	520		1121	COMMETTER
	MEAST, F STUDE PROMPTS	#41)		41.21	
	OCPOSERTO D S.MPCEN	4140		9.23	1 73.4
<del></del>	MAX M. P BELOC FRANKS	6730		67.67	
· •		63		61.57	1 1
[ [	ELL II, S'OFGOO MELITA		<del></del>	eun	<i>G</i>
	ATT A SHI, ST OFFICE PROCESSES			657 til	
4045 ESTS 84	part the Cal	482			
APPA DE VAPO	OR ENVIRONES WERE	all n		TEM	ļ.—- ———
AFEA BY WOL		47.51		814	+
DIE COLL	THE REST LESS NAMED OF	, m.a.		-1,6411	MATERIAL POR
	PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS.	21723		28 14	APPENDENCE, Y POR MORANE. DEL MESTOP
PETO CE P	DEPURCION TRO-1000 FRANCISA	146.79		400	SASTANTACH AND REMARKS
Tel co	TO LEGAL TO SOLE STORM THE	3 3		301	WHEN THE STREET
	THE PARTY SECURE PROPERTY AND 1	C) 1,100 FT	4.7	, 1 37.14 c	TENDENT S
	VETERALY RESPECT	41.59		C73.69	
	CONTRACTOR OF TAXABLE PARTY.	-131-		2777	ST SPECIAL PROPERTY.
	A TOTAL COMPTIME	1,Rtal		1,444	SCILLIFIE FOR
				,	1
	OCHCO PETRATERIO	239.29	ļ	III.P	PEZENTBEN, YPGE MÓNAS DEL MICTOR
	CENTR DE CENTRACE PERSONAL CENTRO PERSONAL PERSONAL	239.29		E18	



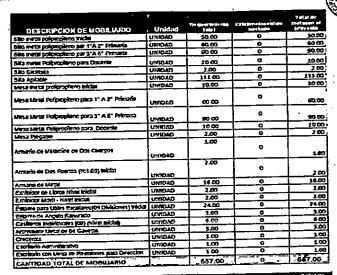
29

REMABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA°









DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO	UNIDAD	Respectable epite total	Estaturologo estado pareciado	tentary interest interest
COMPUTADORA PC	UFFO	•	•	4
Comprisons PORTATIL-LAPTOP	CHEU	2	•	2
MPKETORA MATERICIONAL	UNO	•		,
PROYECTOR MULTIMEDIA	UNIO	2	•	2
PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UNIC	,	•	1
PARLANTES	UHD		•	1
ECRAN	UND	2	•	3
TELEVISOR	ÚHRD.	3	•	3
EQUIPO BLUKAY	U-C	2	· -	2
EQUIPO DE SONIDO	UNO	2	•	. 3
REFRIGERACIONA	UND	1	•	T-
18CROONDAS	UHIO	1	•	1
COORIA	UMO	1	· ·	1
RACK PARA PROYECTOR MALTRIEDIA	OWO	3	•	7
RACK PARA DYD	UNIO	1 3	•	- 2
RACK PARA LA TV	UND	3	<del>  •                                   </del>	13
CANTIDAD TOTAL DE EQUIPAMIENTO	<del>-  </del>	28	0	24

6.- RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

REMABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15143 DEL CENTRO APP POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA

零





El presupuesto del proyecto tiene un costo de: S/ 5'036,707.33 (CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 33/100 SOLES), siendo los componentes del proyecto son:

Componente	TOTAL (3')
EJECUCIÓN DE OBRA	4: 593,954.75
SUPERVISIÓN	245,786.01
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	150,079,60
PLAN DE CONTINGENCIA	28,885.75
TOTAL	5'038,707,33

## CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL

	Cromograma de inversión potissi						
CEREPORTERITES	ME\$ 91	MET 62	315.8 63	HE5 84	ME3 65	POTAL.	
OBKA.	1,363,630,41	720,640.2 <b>8</b>	(81,286.25	1,044,887.04	482,550.75	4,000,00576	
SUPERVISION	49,157.25	49,457.20	#9,157. <b>2</b> 0	49,151,20	49,157,21	245,788.01	
MOSENTIO Y EQUIPALIENTO					158,079.90	138,679,89	
CONTIGENCIA	33,896.76			1		31,80K.7E	
TOTAL BE	1.651.674.37	700,767.41	836,343,53	1,084,024.24	506,597,71	5,636,727.33	
PORCENTARE	37.78	15.22	18.86	21.72	13,71	100.00	

- PLAZO DE EJECUCIÓN
   El plazo de ejecución de obra es de 150 Días calendario.
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN
  La modalidad de ejecución será por Contrata.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN
   El Sistema de contratación será a Suma Alzada.
- SOLVENCIA ECONÓMICA
  Para la admisibilidad de la propuesta el postor deberá presentar una carta de
  línea de crádito, equivalente a una (01) vez el valor referencial emitida por una
  entidad bancaria de demuestre que en el sistema financiero le ha otorgado
  respaido financiero a través de una linea de crédito, empresa que debe
  encontrarse supervisada bejo la SBS o estar considerada en la última lisza de
  bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente el Banco Central



## II. Consideraciones específicas

de Reserva del Perú.

REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"







### a) Del equipamiento

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	2
2	CAMION CISTERNA 1,500 GL	2
3	COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2
4	CARGADOR FRONTAL SIN LLANTAS 125-155HP	2
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	1
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP	1
7	MOTONIVELADORA 125HP	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP	2
9	NIVEL TOPOGRÁFICO	2

## b) Del plantei profesional

Cargo	Profesión	Experiencia	
Residente de obra	Ingeniero civit titulado y colegíado	Experiencia mínima efectiva de cuatro (04) años como residente, y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras, de obras de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.	
Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero industrial o civil o mecánico electricista titulado y colegiado	Experiencia mínima efectiva de 18 meses, de obras en general, como Especialista en Seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o Ingeniero supervisor de seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y salud ocupacional, seguridad higiene ocupacional, que se computa desde la colegiatura.	

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
Cargo	Profesión	Experiencia - Java .	
Asistente de Residente de obra	Ingeniero civil titulado y colegiado	Experiencia mínima efectiva de dos (02) años, como residente, y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión de obras, Asistente de Residente, y/o Asistente de supervisión y/o Asistente de inspector y/o jefe de supervisión de obras, de obras de infraestructura en general, que se	

REMABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"





compute desde la cologiatura.

## 11.00,- PENALIDADES

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una muita de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). Asimismo se deberá declarar durante su participación como postor que el piazo máximo del contratista es de siete (07) años. « » El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de Regarse a este tope la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

## 12.00.- OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deber ser objetivas, rezonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la establecidad.

Cabo precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada. 

Cabo precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada. 

una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del fiem que debió ejecutarsa. Lo que se deberá declarar en la propuesta que las scepta Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Otra	e penalidades		
N-	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento .
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, el este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del articulo 190 del Reglamento.	del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe escrito del SUPERVISOR.
2	En caso culmine la refación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entided no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y colificaciones requeridas.	cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe escrito r del SUPERVISOR.
3	Si el contratista o su personal, no permite el soceso el cuademo de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mit (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Ing. Fool Harry Soon Same
4	SENALIZACIÓN DE OBRA.  Siempre que resulte necesario se deben adoptar tas medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes trabos de elto riesgo (G-050 del RNE)	2/100	Según infórme det inspector 10.00 o supervisor de la obra según corresponda.

REMABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA

para la obra y presentación a la entidad para su eprobeción.  - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar.  - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.  - Implementación de botiquin de primeros auxilios.  La no realización de estas actividades será comel de aplicación de penalidad.		
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, implementos de Protección del Personal son: EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de ples, protección de manos y vestimento adecuada. EPI audilar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, so deborán considerar equipos, indumentaria, vastuario de acuerdo e la neturelizar y exigencia de las tabores que el personal en la obra ojecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevario en la ejecución de los trobajos que están ejecución.	3/100	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.	3/1000	Inspector o Supervisor de la Obre, sogún corresponde, por cada vez que esto ocurra.
EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos según su propuesta pare la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.	1/100	Según Informo del Inspector o Supervisor do la Obra, ecgún corresponda por cada vez que esto ocurra.
en al Expadiente Técnico.  Donde no se cumplen con las dosficaciones, encofrados, elimentos, pendiente y otras formas geométricos que se indican en los planos.  Cuando el contratista ojecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la cetificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el superpriser con los correspondientes protocolos de	3/1000	Según informe del inspector o Supervisor de ta obra, según corresponda.
	para su aprobación.  Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar.  Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.  Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.  La no realización de estas actividades será causel de aplicación de penalidad.  INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.  Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletes. Implementos de Protocción del Personal son: EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de ples, protección de manos y vestimentos decuada.  EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, so deborán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la netureleza y exigencia de las tabores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevario en la ejecución de los trobajos que estan ejecutada peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.  EQUIPOS DE CONTRATISTA  Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.  EQUIPOS DE CONTRATISTA  Cuando el Residento acepte un trabajo mai ejecutado.  Adomás de la penalidad, el Contratista deberá corregir diche trabajo sin costo algune para la ejecutado.  Adomás de la penalidad, el Contratista deberá corregir diche trabajo sin costo algune para la especificaciones técnicas mínimas que se detallen en el Expediente Técnico.  Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofredos, elimentos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los piamos.  Cuando el contratista ejecuta las paridas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales con desenten el residente y electrico de calidad correspondiente, los cuales con la certificación de calidad correspondiente, los cual	para la obra y presentación a la entidad para su aprobación.  - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), segin el trabajo a realizar.  - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de atto riesgo, según RNE.  - Implementación de botiquín de primeros auxilios.  La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.  INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.  Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección del Personal son:  EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de eples, protección de manos y vestimento adecuada.  EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Adamás, se deberán considerar equipos, indumentaria, vastuario de accuerdo a la netureloza y exigencia de las steores que el personal en la obra ejecuta, un función a las normas de seguridad. El personal debe levardo en la rejocución de los trobajos que están ejecutando.  SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN V SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad pestonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.  EQUIPOS DE CONTRATISTA  Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requentidos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.  CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA  Cuando el Residento acepte un trobajo mal ejecutado.  Adomás de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho imbajo sin costo alguno para la Entidad.  Entidad.  Entidad.  Entidad.  Entidad referencia que no cumple con las aspectificaciones electrolas mínimas que se detatilen en el Expediente Técnico.  Donde no se cumplen con las dosficaciones, encofrados, alimentos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.  Cuando el contratista ejecuta las paridas con materiales o insumes que no cuenten con ta certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser c

REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"

34

COMITÉ DE SELECCIÓN

|--|

			. Notal
<b>O</b>	CALIDAD Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplam los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000	Según informe del inspector o Supervísor de la obra, según corresponda.
10	USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuerten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e intermacionales	1/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
<b>1</b> 1	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de residente de obra y/o personal técnico propuesto ofertado en la propuesta técnica, se aplicará la muita del monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos:  - Por demora o postergación del inicio de piazo de la obra por más de 30 dias calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de la obra. Además, no estando permitido cambio salvo por razonos de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Oficina de Infraestructura y Supervisión (OI y S); por lo que la muita será efectiva si no se cumple con las razones	1/100	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
12	descritas en el pronunciamiento.  FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO  - El Residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se apticará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	4/1000	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.  Según informe del inspector de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.  Ing. Pool Harry Soss Sanches

		•		
13	13	INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.	1/100	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
	14	RESIDENTE Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuademo de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no hay anotado su presencia en el cuademo de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	2/100	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
N GE PL	15	CUADERNO DE OBRA  Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de la ENTIDAD.  Que el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.	1/100	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez cue esto ocurra.

13.00,- DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, toreconstrucción, sustitución, ampliación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura de centros educativos y universitarios.

1.00.-CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaría puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 95%.

15.00.- OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DE OBRA

SOBRE EL CUIDADO E IMPACTO AMBIENTAL De acuerdo con la tipología y nivel del proyecto se ha determinado que ésta no implicarla en daños que atente contra la salud y el medio ambiente durante su etapa de ejecución y

REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"

REMABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15143 DEL CENTRD POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA\*

FOLIO E

menos aún una vez concluido ésta, por lo que se descarta cualquier tipo de contaminación o degradación del ecosistema.

Durante la ejecución del proyecto que consiste en la sustitución de la infraestructura escolar, los ambientes de la escuela como aulas, servicios higiénicos, etc., los meter alés a utilizarse se ublicarán dentro del área de la escuela evitando el malestar e incomodidad a los vecinos, además no se emitirán ruidos que atenten contra la tranquilidad de los moradores ya que una parte de la infraestructura existente es prefabricada y se deberá desmontar. Se tomarán todas las medidas de seguridad que sean necesarias para reducir todo tipo de riesgos.

15.01.01 SOBRE PROTECCION MEDIO AMBIENTAL. La Protección ambiental tendrá la finalidad de mínimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de provención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes: La Constitución Política del Peru – Art. 2 Decreto Legislativo N°-513 – El Código del Medio Ambienta y los Recursos Naturales. Decreto Legislativo N° 757 – Legislación de la Promoción Privada. Art. 61° Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4° Otras normas DL N° 17752 Ley General de Aguas, su regiamento y modificatorias. Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas Ley N° 26842 – Ley General de Salud Ley N° 17505 – Código Sanitario. Adicionalmente el postor deberá demostrar que cuenta con certificado vigento en sistema de gestión ambiental ISO 14001, en obras de Ingeniería CMI y Edificaciones en Generat;

15.01.02 SALUD Y SEGURIDAD El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector O aupervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bioquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación comerá unicamente por cuenta del contratista, lo mismo que será declarado en su oferta, para dar a conocer que dotará de todo lo necesario en la ejecución de la obra para mínimizar los riesgos durante la construcción Adicionalmente el postor deberá demostrar que cuenta concertificado vigente en sistema de gestión seguridad ocupacional ISO 45001, en obras de Ingenieria Civil y Edificaciones en General;

15.01.03 SOBRE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA integridad en la contratación pública El postor deberá contar con certificación de gestión antisoborno, la cual se acreditará con el certificado vigente ISO 37001, en obras de Ingeniería C vili y publicaciones en General;

## 16.00 - ADELANTOS

### 16.01.00 ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratisto debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntendo a su solicitud la garantía por adetantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente do recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Ing. Fool Hoppy Show Sanches

REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°151A3 DEL CENTRO
POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



## III.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

## CONTRATO DE CONSORCIO

#### Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>19</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

## Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) : integrantes.

Asimismo, el porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consordo que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 95%.

## incorporar e las bases o eliminar, según corresponda

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### Acreditación:

- Tratándose de persona juridica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento anátogo, o
  del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario,
  según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüeda no mayor de treinta (30)
  días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

# C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

## C.1 FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

#### Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de obra	Ingeniero civil titulado
Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Industrial o Civil o mecánico electricista Titulado

#### Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señatando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefo de Obra, de comesponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anoxo N\* 5)

O C

OWITE DE SELECCION

PROV

## C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

## Requisitos:

		Experiencia
Residente de obra  Ingeniero de Seguridad y	Experiencia mínima efectiva de cuatro (04) años, como Residente y/o supervisor de Obra y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras, de obras de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.	
	de y	Experiencia mínima efectiva de 1 meses, de obras en general, como Especialista en Seguridad y/0 Ingeniero de seguridad y/o ingeniero supervisor de seguridad y/o Especialista en seguridad y satud ocupacional, seguridad higiene ocupacional, que se computa desde la colegiatura

### Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

## C.3 EQUIPAMIENTO

## Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	2
2	CAMION CISTERNA 1,500 GL	2
3	COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2
4	CARGADOR FRONTAL SIN LLANTAS 125-155HP	2
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	1
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP	1
,7	MOTONIVELADORA 125HP	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP	2
9	NIVEL TOPOGRÁFICO	2

#### Acreditación:

Se acreditará con Carla de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)





## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Minimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siquiente:

	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	( Hasta 100 puntos)
	Criterio: Se evatuará considerando el monto facturado acumulado hasta dos (2) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ITEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares M>= [2] vez el valor referencial: [100] puntos
	Se considerará obra similar a: Construcción, Crezeba, reconstrucción, remodelación, imporaniento, reconstrucción, sustilación, amplicación, o la combración de alguno de los términos anteriores de infraestructura de centros educacions y universitarios.	M >= [01] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [60]puntos
	Acreditación:  La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	
	En los casos que se soredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientamenta el porcenteje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.  Sin perjuicio de lo amerior, los postores deben Benar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	

## PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA

100 puntos<sup>18</sup>

La Opinión Nº 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable equello que se acredita, por ejemplo mediante, tas resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

.

<u>~</u>

39

i

Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTA	NE	ME	ro:	DOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A	PRECIO					
	Criterio;	Pi	•	<u>Om</u>	×۲	PMPE Di
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Donde:				
	por er postor.	l	i		ᆵ	Oferta
			Pi		=	Puntaje de la oferta económica i
	Acreditación:	ł	Oi		=	Oferta Económica i
		i	Оп	1	=	Oferta Económica de monto o
	Se acreditará mediante el documento que					precio más bajo
	contiene el precio de la ofeda (Anexo Nº 4)	<u> </u>	PMF	PΕ	=	Puntaje Máximo de la oferta

**PUNTAJE TOTAL** 

Económica

100 puntos



STATE STATE

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por (.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] Asiento Nº [......] debidamente representado por su Representante Legal, [.......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección especifica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la tiquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] dias calendario, el mismo que se computa desde el dia siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

SELECCION .

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por (SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo o ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>21</sup>: (CONSIGNAR EL MONTO), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantias cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgara [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAJ<sup>12</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>23</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantia de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la limidación (na)

El piazo se computa desde el dia siguiente de la suscripción del contrato.

presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 24. Le entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].25

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el (CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%) del monto del (CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA) conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o Insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la aportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario enteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>20</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

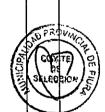
## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir tas obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

COMPTE DE SELECTION SELECT



OLIO

COMITÉ DE SELECCIÓN

14

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mentenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obfigaciones garantizadas, no pudiendo eximitse su presentación en ningún caso.

De conformidad con el erticute 61 del Regiamento, este garantia debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la emortización total del adetanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, los garantias pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adetanto otorgado.

<sup>23</sup> De conformidad con el artículo 61 del Regiamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adetanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adetanto otorgado.

24 THE PASTIC: 01วสมาจรัฐ ¥ Mark Consumer 1970 CONVOCATORIA ALM300M TO STATE OF THE PROPERTY OF TH BALLES CAY CALLANDANY ACS COLONGATOR VUYN ESON 100 H2 603 210201-0 k TE NOCHOOMEDICOUT HOCHWASONEE E PERCOGNISTICAL PROPRIED DE LE CONTROLLO DE EL CONTROLLO DE LE CONTROLLO DE LA CONTROLLO DE L OS REBITADO À RECINSTRISTO
ESTAD AMERYCO Y TECESCHISB OCYGIONOCO PSOC/COM ¥ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIUIRA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL IN 004-2021-CS-RCCIMPP ATTA GAC-POUM OK MECO ERCO AMERINO V SCOLIBURE COMPONICO BIOCES TO S COORDINATION CON EMPRESA ASSOCIATION C ONDERCONNECTION DE INVESTIGNES DE CONTROPONION (
ACCIPITATA DE 2014/ANTE A 307001SUNCONION DE 201 ECONTEM RETURNOS BURNEY ¥ PROCESSOS ASSESSAGES SURVINES CAELA UNA DE LAS CONTRESENTACIONES DEL PUNA ES ESCULADA EN CONTRESENTACIONES DEL PUNA ES ESCULADORA, EN CASO DEL PORTE DEL PORTE DE LA CASO DEL PORTE DE LA CASO DEL PORTE DEL PORTE DE LA CASO DEL PORTE DEL PORTE DE LA CASO DEL PORTE DEL PORTE DEL PORTE DE LA CASO DEL PORTE DEL PO 80552531 Y EXEMPL JAHOURS 150 STREETS e16201-16 T. BERENGEN CHI GO CHARGE DESCRIPTION OF THE CHILD CONTRIBUTION CONTR DOBLOTIS IV CONCENDA COT EMPLESTO SHOO OLIS IV CONCENDATIVOON OS UV PORMATIV 11001 VOV:DOM ¥ Chariltrook DE beledomt byev embaceword 2002/2007 84.02/01 ACHIEFER OF FLAM DE CONTRAGUEA Appendix A TONE TO THE STATE A LIFE AND COLORS

TONE SEE THE SECTION OF THE SECTI (WIDIONA) 610C#H ALTA e1123 SYSTO DE MATONOCOSES ECIS TITURAS Ł VIVA 3007 COLUMNO COLUMN HÖTTÜJÜN ÇÜTZÜĞI KÖLÜNEMATADD BELÜDÜĞÜ PSCZZÓ-I WINGSTY CONQUES SOUNT THE PROPERTY OF SOUND SEED OF SOUNDS ASSESSMENT SO OTHER MARKA Pomako para asignar los rigaços AN ALCIAN AL DE PIUR of Five ALDE PIURA . CVS' N. 15721 OTO331IUSSIA MUNICION ¥ STREETWAYS OF PRIMERA CONVOCATORIA TIME TO STATE AND COMPANY OF PROPERTY. NO ESCHOLOGISCOSCOS EL A COMPANION DE L' LOS COCAMPACACION DA LOS ESCHOLOS DESTRUCTOR DE L' CALANTAR ES PARTICIPA DE LOS ESCHOLOS DE L'ACTUAL DE L'ACT PERMITTED BY STEEL OF TOR VERSELVED SOCIETY. ¥ TITE CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA NOCATIONS Y STANDARD CONTINUES Y CANADATE BO BANACASCONDE DE CANADATE DE CANAD 2000/250 30 SACATESTERS SE SERVICOS Anthericos ALAID CACHEOM ¥ CO-STRUCTURE PARENTER PARENTER OF SOCIETY CONTRACTOR CO HARTH-O ) PROVINCIAL DE PIURA 1 DE CONTRATACIÓN PÓBLICA ESPECIAL Nº DOM-2021-CS-RCCMPP EMPARTOR A VEGENER DI CECHONIVERI CHE COLE EF MATORI GEOTECCO DEI RAZBANT ENCONZIONI COLI EF ABOO FERNY DEL TERMENT CONTRACTORIO CONTRACTO MICHOLINIO CONTRACTORIO CONTRACTORIO MICHOLINIO CONTRACTORIO CO HILLS OF CONCOLER SCRIPTOR OF FENCING ACA 1300M 11007-7 A VOCALABLE PRESTACORADE SUPPLES SETAS

ALTERNATION OF 105 TRANSCOS

ALTER O ONOSOTIO NON CONTROVENDO DE CONSTRUCTOR DE CONTROVENDO DE CONTRO **VOVOTOOR** HISTORY x ACORDINATE AT MOD STHATMEDD MODIVARISEDOS CASCO DE ENCONTRA ESTIDIONAS DESPRESONEENTS
PROCESO DE ENCONTRA CONTRACON DE CENTRA DE CONTRA DE ciect-es TESTACTOR OF CRONOSCHAR OF ACTIVIDES A 1, CLARTIN EN CANDONO ES ALVANTOS EN HATBON 2, ACTIVAS PLAT SE ABANTECENCIACIÓN PROPIO DEL PACULTAS BO OTHER CONTRACT IS ANY ASSESSED OF 25 OF THE CONTRACT OF THE 0.627-0 WOTE BOOK DATES DEPONICATION EN 10 MENT ARICHMOST SESSO DE QUE LAS CORAS Y HETRONS ROBLEGUIAS NO SE ALLECTON AL CAUNO DEI RABANO. VOORGESCHOOR DE NEITWEITEN (VOORGESCHOOR DE NEITWEITEN VOORGESCHOOR DE PLANSE COM NIELWEITEN (VOORGESCHOOR DE NEITWEITEN CAN DE NEITWEITEN COM DE NEITWEITEN eiczii <del>v</del> VCV200400F esens is Lancos 006379 136 07600389 11 ORGANIC THE OUTSIDENSHIP ST. MATERIA E CENTRAL PER LE PROCESSO E CONCESSO PROPERTY OF STREET DIRECTOR LEG SERVER MONTH BOJA ATEMPEN AT FAIR 61867 IR refro: ARMS ED OTCHMETARS TO DEPARTMENT OF BEING CONSIST OF THE WORLD CONTROL OF RENAMINACION CEL SECNICO EDICONO OE LA MITOLOGA BLOCATIA Y ENH CHE LEBITICO EDICONO SECRICAE CONDOCAL BRESSIO CHE COLVENIO E HINDRACIA CHE MINEL MINÍN. CATAL GENERALIN coperit and tabulata trans colorine? to Worself

COMITE DE SELECCIÓN

PROVINCIAL DE PIUIU.



13/5 - 13/10/10 PM

ODERTHUSE CONTRACTOR

SECOND SECOND

CAMITE DE SELECCION E

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto
F x Plazo en días

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el articulo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penali	dades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimlento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD	INSPECTOR O SUPERMISOR DE LA
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al (CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA), impldiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	Según Informe del ICONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDAJ.
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

5

CONTEST SETECTION



De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Regiamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda: o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso. LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, be manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvier. conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitaria los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento

PROV

, SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada. el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento. en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: i) CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y ii) COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA 27.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraie.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL FOLIO:

MUNICIPALUAU PROVINCIAL DE PI

50

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



## · PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otraparte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

SELECCION

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

$\overline{}$			<del></del>			
1	DATOS DEL	Número del documento				
•	DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
		documento	<u> </u>			
	DATOC DEL		<del></del>			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA	ADEMÁS SE ACIÓN:	DEBERÁ REGISTRA	R L
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	;
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	0011111111	Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato		_		
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		_	3,	
ļ			Plazo original		días cale	
			Ampliación(es) de pla	azo	días calei	nda
			Total plazo		dias caler	nda
			Fecha de culminación	n de la		
		Plazo de ejecución de la obra obra Fecha de recepción de la o		de la obra		
			Fecha de liquidación			
			obra			
			Número de adicional obra	es de		Ţ,
		Manta de la ob	Monto total de los ad	licionales		5
		Monto de la obra	Número de deductivo	os		
1			Monto total de los de	ductivos		

ELECCION TO THE PROPERTY OF TH



			-			1	
		•	Monto total de la obra (sólo componente de obra)			1	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades				DPEC	×
		Monto total de las penalidades aplicadas			Ze S	O PRO	132
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	SI	No		SELECTO	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No		X	3
		N* de arbitrajes				$\rightarrow$	1
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
		RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionarlo que emite la constancia				COMP	Marie Land
		Cargo que ocupa en la Entidad			SH COR	1 -0-	1 181
		Teléfono de contacto			\ <b>X</b>	ELECCI	
8						XI	]"
1	1	NOMBRE, FIRMA Y SELLO	DEL FUNCIONARIO COMPE	ENIE		//	7

**ANEXOS** 





## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		-
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1		 
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		 
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	 
Correo electrónico :		 

Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o	<del></del>	
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico	·	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*** *** **** **************************	*********
Firma, Nombres y Apellidos del p	postor
Representante legal, según corre	espond

		 _	<del></del>	
١	Importante			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

#### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA**]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

NICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA **DEL PROCEDIMIENTO**1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIAI, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



#### ANEXO Nº 4

## **OFERTA ECONOMICA** (MODELO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la sigulente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
COSTOS DIRECTOS	
GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
- \*El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesonas, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- principal y las prestaciones accesorias".

  En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente. "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO Presente.-

De nuestra consideración.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



## ANEXO Nº 6

## CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FÉCHAJ** 

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

59





## MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA] PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
De nuestra consideración, A solicitud de nuestro cliente () (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una linea de crédito aprobada y vigente de hasta S/
La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.
Atentamente,
Firma de la entidad emisora
Dirección de la entidad emisora:
Importante
a set to the state of the set of the second to a set of the section of the sectors of the sectors of

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Linea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000,00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2021-CS-RCCMPP - PRIMERA CONVOCATORIA



## ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>25</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) dias hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA**]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentaria como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos entes señatados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pieno derecho."

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

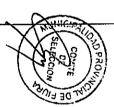
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1								
2								
3			•		<u></u>			
4				<u> </u>			ļ	
5								
6				<u> </u>			ļ <u></u>	
7					ļ		<u> </u>	ļ
8								
9					ļ		<u> </u>	
10				<u></u>	<u>                                     </u>		<u></u>	<u> </u>
TO	OTAL							<u>                                       </u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. El lipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.







63